

Legalización sin apostilla

La legalización sin apostilla consiste en una intervención de la Embajada que certifica la autenticidad de un documento emitido en un Estado (Suecia) para que éste sea válido ante autoridades de otro Estado (Argentina).

Este es el tipo de legalización aplicable cuando no resulta posible la legalización con apostilla.

El documento, para poder ser legalizado sin apostilla, debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser original.
- Tener firma original y aclaración del nombre y cargo del firmante.
- Encontrarse en español o en inglés, o tener traducción a alguno de estos idiomas.
- Estar legalizado por notario público sueco o, si se trata de un documento comercial, por Cámara de Comercio sueca.
- Si es certificado de origen: haber sido expedido dentro de los últimos 60 días.
- Si es certificado de origen: ser acompañado de factura comercial de la operación.

Aranceles:

- Documento comercial (incluye certificado de origen): USD 200.
- Diploma, título profesional o técnico para ejercer o validar en Argentina: USD 50.
- Testimonio o certificado de autoridad civil o eclesiástica o sentencia judicial relativa al nombre o estado civil: USD 40.

Otros documentos públicos o privados: USD 60.

El arancel es pagado en SEK al tipo de cambio vigente el día de presentación del documento para legalización. El monto exacto en SEK es informado por la Embajada.

Procedimiento | En la Embajada

1° | Presente el documento para legalización en la Embajada cualquier día hábil, de 9:00 a 11:00, sin necesidad de turno.

2° | Si abona arancel con tarjeta de crédito o mediante depósito bancario, podrá retirar el documento legalizado el mismo día. Si abona por transferencia bancaria, la Embajada se contactará con usted cuando se haya acreditado la transferencia, para informarle que el documento puede ser retirado.

Procedimiento | Por correo postal

1° | Envíe por correo postal documento a ser legalizado dentro de un sobre cerrado, acompañado por una estampilla y una nota de solicitud de legalización que incluya sus datos de contacto (domicilio postal, dirección de correo electrónico y número de teléfono).

2° | Una vez recibido el envío, la Embajada se contactará con usted para informarle el monto del arancel y solicitarle que abone el mismo por transferencia o depósito bancario.

3° | Una vez acreditado el pago, la Embajada enviará por correo postal el documento legalizado al domicilio declarado en la nota.